Fecha:	05	03	2026

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	698	**DE:**	2025

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Adición y prórroga No. 1 al contrato 698 de 2025 que tiene como objeto “Prestar el servicio y mantenimiento de equipos de higienización, desodorización y aromatización para la UAECOB-SGC"

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 4.773.201
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	3 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**18**	**de**	**12**	**de**	**2025**
Fecha de terminación:	**17**	**de**	**03**	**de**	**2026**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones		
Adición No.		
Valor		

Prórrogas			
Prorroga No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)			

Otrosíes	
Otrosí No.	

Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) **SOLICITADA (S)**	Adición	X
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) tiene una misión fundamental la cual consiste en proteger la vida, bienes y entorno de los habitantes de la ciudad de Bogotá ante situaciones de incendios y accidentes con materiales peligrosos entre otros, por tanto y para cumplir con esta misión, la UAECOB no solo debe contar con equipos especializados para la atención de emergencias, sino también con elementos que fomenten el bienestar institucional con el objetivo de coadyuvar al desarrollo de su misionalidad.

Por tanto, y en atención a lo mencionado y a las competencias dispuestas en el inciso 12 del artículo 45 del Decreto Distrital 644 de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene el deber de Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente, para tal efecto y conforme a la necesidad previamente identificada en los estudios que dieron origen al presente contrato, se estableció que el servicio y mantenimiento de los equipos de higienización, desodorización y aromatización, resultó esencial para garantizar condiciones óptimas de salubridad e higiene en el Edificio Comando, especialmente en las zonas comunes y baterías sanitarias utilizadas diariamente por funcionarios, personal uniformado, contratistas, visitantes y asistentes a capacitaciones.

Así las cosas, y con el propósito de atender la necesidad antes señalada, la Subdirección de gestión Corporativa realizó el procedimiento establecidos en la Ley de contratación, para adjudicar el proceso de contratación correspondiente que, tuvo como resultado el inicio del contrato 698 de 2025, el cual presento las siguientes particularidades:

- El contrato 698 de 2025 tiene el objeto de prestar el servicio y mantenimiento de equipos de higienización, desodorización y aromatización para la UAECOB.
- Que, el contrato 698 de 2025, tiene un presupuesto inicial de $ 4.773.201 y un plazo de ejecución de tres meses, es decir hasta el próximo 17 de marzo de 2026.
- Que a corte del 10 de marzo de 2026 el balance del presente contrato tiene una ejecución presupuestal del 87% y una ejecución física del 99%, tal como detallamos a continuación:

Valor Inicial Cto	$	4.773.201
Pago 1	$	954.638
Pago 2	$	1.591.065
Pago 3	$	1.591.065
Total	$	4.136.768
% Ejecución Presupuestal	87%	
Fecha Fin Contrato	17/03/2026	
% Ejecución Física	99%	

Tabla - 1

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

- Este contrato se ha venido ejecutando a la luz de los principios de la contratación pública, y las partes han cumplido estrictamente con las generalidades pactadas.

Es importante mencionar que, la dinámica de uso de los servicios de higienización no solo persiste, sino que mantiene condiciones constantes de alta demanda, haciendo indispensable la continuidad del servicio para evitar el deterioro de las condiciones sanitarias del Edificio Comando. Es importante precisar que, si bien la Entidad cuenta con personal de aseo, este servicio no puede realizar labores de desinfección permanente en inodoros, orinales, lavamanos, y zonas comunes, dado que debe atender múltiples actividades adicionales dentro de las instalaciones, por tanto, el sistema de dispensadores automatizados y temporizados para la atomización de sustancias desinfectantes y aromatizantes ha demostrado durante la ejecución del presente contrato ser un mecanismo eficiente para mantener ambientes higiénicos de manera continua, que entre otras contribuye al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 312 de 2019 y que son de obligatorio cumplimiento para la UAECOB.

Ahora bien, en desarrollo de los ejercicios de seguimiento y actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, y como quiera que, el resultado del análisis de ejecución presupuestal, y de necesidades recurrentes de la Entidad, demostró que este servicio continúa siendo prioritario y estratégico dentro de las necesidades administrativas de la UAECOB. En ese orden de ideas, la verificación técnica de la necesidad persistente y a los informes de supervisión que dan cuenta del cumplimiento satisfactorio del contratista los cuales han permitido la ejecución presupuestal del 87% y una ejecución física del 99% (Ver tabla 1), constituyendo así el fundamento técnico y administrativo que da lugar a la presente modificación contractual, mientras el área administrativa surte los procesos administrativos y financieros para realizar el proceso correspondiente de adjudicación de este servicio para la vigencia 2026.

Así las cosas y en atención a la concurrencia de las precisiones antes dispuestas, el área administrativa de la Subdirección de Gestión Corporativa analizó las variables de tiempo, valor y mecanismos de contratación dispuestos en la Ley, los cuales arrojaron como resultado que, se requiere prorrogar el servicio por un tiempo de 45 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de finalización vigente, es decir hasta el 01 de mayo del 2026, los cuales en atención a los valores inicialmente adjudicados corresponden a adicionar un valor de $ 2.386.600, valor que resulto de multiplicar el número de días necesarios y señalados anteriormente para garantizar la continuidad del presente servicio por el costo diario del servicio pactado, tal como se evidencia a continuación:

Número de días	45
Valor día	$ 53.036
Valor Total días	$ 2.386.600

En atención a las precisiones antes señaladas, es pertinente señalar que, las modificaciones en materia de contratación estatal se encuentran reguladas principalmente por los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, que indican que en tratándose de contratos estatales, sus estipulaciones se harán de acuerdo

con las normas civiles, comerciales y las demás previstas en la ley, según la esencia y naturaleza de cada relación contractual.

Específicamente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, requeridos para el cumplimiento de sus fines estatales. Esta disposición añade que las partes contratantes podrán, en ejercicio de su voluntad, incluir las condiciones que estimen necesarias y convenientes, siempre que las mismas no contraríen la Constitución y la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración. Finalmente, el inciso segundo del parágrafo único del citado artículo menciona que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Dicho lo anterior, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios debido a la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. Es un criterio establecido por el legislador para garantizar que, en los contratos de tracto sucesivo, requeridos de adición, se conserve un elemento de equilibrio financiero. Por su parte, la extensión del plazo en los contratos estatales tiene su sustento jurídico, en el artículo 1501 del Código Civil, que no señala taxativamente al "plazo" como un elemento de la esencia del contrato, por lo que se establece la posibilidad de modificar este aspecto a conveniencia de las partes, siempre y cuando exista el conceso respectivo. Se entiende entonces que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que en términos del artículo 15011 del Código Civil, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste (…) De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato" Así mismo se cuenta con el consenso entre contratante y contratista para realizar la prórroga al plazo inicial del contrato manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, en cuanto a condiciones técnicas y financieras, en procura de continuar con la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Es pertinente reiterar que, en atención a las precisiones antes señaladas, se solicita modificar el contrato 698 de 2025 en los siguientes sentidos, adición por valor de $ 2.386.600. y prorrogar por 45 días calendario es decir con fecha final 1 de mayo del 2026, esta solicitud de modificación no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	708 -
ID PAA	20260588 - 20260588 -

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 2.386.600	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No.	
Plazo	45 DIAS CALENDARIOS

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	01	05	2026

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

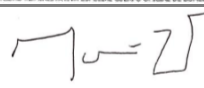
Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.



FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Elaboró	MARIO ANDRES VILLAMIL MONTENEGRO	Contratista - SGC	
Revisó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	Contratista - SGC	
Revisó	GUSTAVO ALFONSO MARTINEZ BADILLO	Contratista - SGC	